TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR **SECRETARIA**

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA (art.. 173, num.1°. Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, VEINTIDOS (22) DE MARZO DOS MIL DIECISIETE (2017)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que admite la reforma de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. Del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTIDOS (22) de MARZO de 2017, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-POLICIA NACIONAL; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL:

REPARACIÓN DIRECTA

ACTOR (a):

CIRO CASTRO MADARRIAGA Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO

NACIONAL-POLICIA NACIONAL

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO

RADICACIÓN:

2016-00365-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIÀ ESPINEL PEINADO

Secretaria